

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS 2018 - 2021

INTRODUCCIÓN

Los antecedentes más remotos de la historia de protección civil en México datan del siglo XVIII. El 18 de septiembre de 1790 se emite el reglamento del conde de Revillagigedo para prevenir y atender incendios en México. En ese tiempo, al no existir todavía un cuerpo de bomberos organizado, la policía era quien tenía la función de combatir los incendios.

Podemos decir que antes del sismo de 1985 el único plan operativo existente era el PLAN DN-III-E, el cual se originó a raíz del desbordamiento del río Pánuco en 1966, provocando daños en Veracruz y Tamaulipas, así como la gran inundación que padeció la ciudad de Irapuato en 1972, y la Secretaría de la Defensa elaboró ese plan para rescatar, evacuar, prestar atención médica, proteger y mantener el orden en las zonas afectadas.

Así mismo el 4 de mayo de 1972, el Presidente Luis Echeverría crea la Comisión Permanente de Auxilio para el Distrito Federal en caso de siniestro, debido a un incendio en las delegaciones de Tlalpan, Xochimilco y Coyoacán.

En 1976 se crea la Dirección General de Prevención y Atención de Emergencias Urbanas, cuyos objetivos eran, principalmente, mitigar, reducir riesgos producidos por diferentes desastres, identificar las regiones vulnerables y diagnosticar sus riesgos, y asentamientos humanos, formular programas, acciones y campañas de educación, organización y motivación, dirigidas a las autoridades y a la comunidad.

En 1981 se crea el Sistema de Protección Civil y Restablecimiento para el Distrito Federal (SIPROR), el cual podemos considerar como el antecedente inmediato del Sistema Nacional de Protección Civil, el SIPROR se diseñó con el fin de planear la revitalización del centro histórico, en el marco de los factores de mitigación sísmica para el área metropolitana de la Ciudad de México.

Después de los sismos de 1985, el SIPROR se transformó en la Dirección de Protección Civil y también se determinó la creación del Sistema Nacional de Protección Civil este último fue diseñado por el Comité de Prevención de

Seguridad Civil, constituyéndose hasta ahora como “un agente regulador que concibe como el conjunto orgánico que articula planes, programas y recursos, que establece estructuras y relaciones funcionales de las dependencias y entidades públicas de los niveles federal, estatal y municipal de gobierno entre sí y con los diversos grupos privados y sociales para efectuar acciones de común acuerdo en materia de protección civil y por último el 11 de mayo de 1990 se crea el Consejo Nacional de Protección Civil, como un órgano consultivo de coordinación de acciones de participación social en la planeación de la protección civil.

De tal forma, podemos observar que la experiencia que obtenida por parte de la ciudadanía y las instituciones, en cuanto a como prevenir accidentes va en incremento, debido al sin numero de catástrofes que se han sucedido en nuestro país y de las cuales hemos sido víctimas.

Cabe resaltar que por parte de las instituciones siempre ha existido el interés de seguir capacitándose cada día mas al respecto de la protección civil, de igual forma el de capacitar e informar a la ciudadanía a fin de evitar factores de riesgo que puedan resultar en pérdidas de vidas humanas.

Es menester señalar que, después de realizar una breve revisión histórica de la respuesta estratégica que las instituciones han implementado en materia de protección civil, podemos concluir que existe un común denominador; las respuestas institucionales casi siempre han sido después de que sucede una desdicha y pocas veces hay respuesta anticipada al desastre, por lo que los esfuerzos en materia de protección civil han sido producto de los siniestros y no de la aplicación de políticas preventivas, de ahí la importancia de que esta comisión edilicia se avoque a generar estrategias de política pública que tengan como resultado una rápida atención ante una crisis y salvaguardar la integridad y patrimonio de la sociedad.

FUNDAMENTO LEGAL

Este plan de trabajo tiene fundamento legal en la normatividad siguiente:

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CAPÍTULO II
DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 43.

... VII. Presentar al Ayuntamiento, a más tardar el 15 de agosto de cada año por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside;

Artículo 63 Bis.

A la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos le corresponden las siguientes atribuciones:

“... I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de protección civil y bomberos;

... II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de protección civil y bomberos, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.”...

CAPÍTULO III
DE LOS REGIDORES MUNICIPALES
SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 138.

Los regidores pueden proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas Comisiones y la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. Igualmente podrán solicitar los apoyos

técnicos, humanos o financieros que estimen necesarios para el cabal ejercicio de sus responsabilidades.

MISIÓN

Proponer las políticas que establezcan los lineamientos para la consecución efectiva en la prestación del servicio de protección civil y bomberos.

VISIÓN

Lograr que las políticas y lineamientos incentiven el esfuerzo que realizan los servidores públicos de protección civil y bomberos para de esta forma mejorar la prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía.

EJES ESTRATÉGICOS

Los ejes de trabajo de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos están preponderantemente basados en las necesidades y problemáticas que se tienen en la prevención de catástrofes naturales o humanos, como también el progreso, mejoramiento y modernización de las dependencias encargadas de realizar funciones en la materia de protección civil y bomberos, estos ejes tiene como principal objetivo analizar, estudiar, elaborar, colaborar, fomentar y proponer mejores herramientas para el funcionamiento de la protección civil y el cuerpo de bomberos tapatío, a fin de llevar a cabo los siguientes objetivos:

A) General:

La Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos, tiene como propósito general la seguridad de los ciudadanos y la reducción de riesgos debiendo ser una prioridad optimizar las condiciones bajo las cuales se presta el servicio de protección civil y bomberos, así como implementar las estrategias a fin de garantizar un servicio profesional, eficaz y oportuno.

B) Particulares:

1. Generar condiciones adecuadas para que los servidores públicos de protección civil y bomberos realicen sus actividades en las mejores condiciones posibles.
2. Realizar los diagnósticos necesarios para la remodelación, conservación y creación de nuevos destacamentos de protección civil y bomberos.
3. Proponer la actualización de la normatividad vigente concerniente a la materia.
4. Dentro de las facultades que establece la reglamentación del Ayuntamiento, estaremos impulsando, manteniendo y evaluando los programas con los que cuenta la administración pública municipal.
5. Vigilar que los recursos financieros, materiales, legales y humanos que se realicen en materia de protección civil y bomberos, se implementen de forma adecuada.
6. Dictaminar las diversas iniciativas y/o proyectos recibidos por parte de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para posteriormente someter los dictámenes al órgano de gobierno municipal correspondiente.

ATENTAMENTE

**COMISION EDILICIA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**